



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 5190/2020 Fecha: 21-07-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

HEREDENCIA DE LA HUMANIDAD

# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020028472 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 32/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (247.000,00 €)** ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente las siguientes propuesta de modificación presupuestarias:

- Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, por importe de 35.000,00 €, del siguiente tenor literal:

*"... Ante la situación provocada por el Estado de Alarma decretado a causa de la pandemia de COVID-19, la ejecución del proyecto no se podrá llevar a cabo, en virtud del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, dictado por el Gobierno de España, mediante el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID 19, por cuanto han quedado suspendidos las verbenas, desfiles y fiestas populares, que impliquen concentraciones de personas y animales, lo que supone una significativa pérdida de renta, ya que los ganaderos asistentes a estos eventos son criadores de raza canarias de las especies caprina, ovina, bovina y asnal, todas ellas catalogadas en peligro de extinción.*

*Teniendo en cuenta que el municipio de La Laguna, es uno donde se concentra el mayor porcentaje de propietarios de ganado, fue necesario la adopción de medidas para ayudar a paliar, en parte la situación de desamparo del sector ganadero para sobrellevar la crisis, por ello, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local el día 16 de junio de 2020, se acordó la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2020-2021, a los efectos de modificar la línea 12 -Anexo 9-, recogida la subvención nominativa a favor de la Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE), incrementándose en la cantidad de 35.000,00 €, resultando un importe total de 80.000,00€ para el nuevo proyecto "Actividades de Asesoramiento a las Explotaciones Ganaderas", contribuyendo al mantenimiento de las razas autóctonas....".*

- Concejal Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, de modificación presupuestaria de Transferencia de crédito por importe de 55.000,00 €, del siguiente tenor literal:



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/07/2020 12:35:59

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 289AFE3E27DE57D8FE1775F53A0A14715B761879 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020028472

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 21-07-202010:56:34

*"Habiéndose constatado que el crédito de la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto en su Capítulo II de Gastos, es insuficiente para atender los gastos de carácter inaplazable a los que está destinada y observándose que en el Capítulo VI de Inversiones se ha consignado un crédito que en el día de la fecha no existe previsión de uso en lo que resta del ejercicio presupuestario,..."*

- Concejal Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Desarrollo Local, de modificación presupuestaria de Transferencia de crédito por importe de 157.000,00 €, del siguiente tenor literal *"...no existe crédito suficiente en el capítulo 2 para las actividades planificadas para el segundo semestre del año en el área, tanto para las acciones formativas como para las asistencias técnicas externas necesarias..."*.

2) Las modificaciones presupuestarias propuestas se financian con créditos de las propias áreas de gobierno. El Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda manifiesta que la minoración propuesta no afecta al funcionamiento operativo del servicio, la Concejal Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, desiste de la ejecución total de los proyectos de gastos previstos en las aplicaciones presupuestarias 130/33000/62400 y 130/33210/63200 y de la ejecución parcial del proyecto de gasto previsto en la aplicación presupuestaria 130/33000/63200, y el Concejal Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Desarrollo Local, manifiesta que desde el área no se va a realizar gasto alguno en ninguna de las aplicaciones presupuestarias que se proponen minorar.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000038305 por importe de 247.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 18 de julio de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/07/2020 12:35:59</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 289AFE3E27DE57D8FE1775F53A0A14715B761879 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020028472</p>
<p>Firmantes: Luis Yeray Gutiérrez Pérez ALCALDE PRESIDENTE 21-07-202010:56:34</p>		

